



# Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
10 de febrero de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 7 de octubre de 2022 a las 10.00 horas

*Presidencia:* Sr. Afonso . . . . . (Mozambique)

*más tarde:* Sra. Sverrisdóttir (Vicepresidenta) . . . . . (Islandia)

## Sumario

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional  
(*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional** (*continuación*)  
(A/77/213)

1. **La Sra. Lahmiri** (Marruecos), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente. Es fundamental promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo y un desarrollo sostenible, erradicar la pobreza y el hambre y realizar plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo observa con reconocimiento la asistencia prestada por las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho, en particular su apoyo a las medidas de los Estados Miembros para hacer frente a la corrupción, promover el acceso a la justicia, luchar contra el terrorismo y la delincuencia, ofrecer asistencia constitucional, apoyar la justicia de transición y poner fin a la violencia de género y la violencia contra la infancia.

2. Al Grupo le preocupa la injerencia en los procesos y asuntos judiciales de los países en desarrollo, práctica que vulnera el estado de derecho e impide promoverlo de manera eficaz, y que debe abordarse para salvaguardar las instituciones democráticas de esos países.

3. Los efectos transversales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) siguen siendo un gran impedimento para el funcionamiento eficaz de los sistemas de justicia, lo que obliga a los Estados a encontrar formas innovadoras para que los sistemas de justicia sigan funcionando durante una crisis mundial de este tipo. De acuerdo con la propuesta del Secretario General en su informe (A/77/213) de considerar, como subtema del septuagésimo séptimo período de sesiones, el uso de la tecnología para avanzar en el acceso a la justicia para todos, varios Estados, incluidos algunos del Grupo de los Estados de África, han utilizado la tecnología para garantizar tanto el acceso a la justicia como su impartición, por ejemplo, introduciendo procedimientos a distancia para mantener la continuidad de las actividades. También cabe destacar que algunos Estados han intentado mitigar la congestión de los centros de detención durante la pandemia mediante medidas preventivas, como la liberación de presos. Las consecuencias políticas y socioeconómicas de la pandemia pueden alentar la amenaza del terrorismo al recrudecer las condiciones subyacentes y dejar a más personas en situación de vulnerabilidad frente a la radicalización y la captación por grupos terroristas. Por

lo tanto, los esfuerzos de recuperación de la pandemia deben centrarse en crear sociedades inclusivas, sostenibles y resilientes, basadas en la realización de los derechos humanos.

4. El Grupo acoge con satisfacción la visión del Secretario General de un multilateralismo más inclusivo, eficaz e interconectado que se describe en su informe, y reitera que un enfoque del estado de derecho centrado en las personas a escala internacional implica, entre otras cosas, promover el acceso a las vacunas y a una educación de calidad para todos, además de luchar contra una pobreza y unas desigualdades socioeconómicas cada vez mayores. Ese enfoque, basado en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en medidas que garanticen la buena gobernanza es esencial para construir sociedades sostenibles, inclusivas y pacíficas. La necesidad de renovar el contrato social entre los Gobiernos y la población y dentro de las sociedades, que se destaca en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), se puede satisfacer a nivel local fomentando una cultura de buena gobernanza, lo que implica respetar el estado de derecho para combatir la discriminación, el racismo, la xenofobia, la violencia y la desigualdad, y salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. El Grupo espera con interés la nueva visión de la asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho, que está previsto poner marcha a finales de 2022.

5. Convencido de que es fundamental difundir el derecho internacional para fortalecer el estado de derecho en el plano internacional, el Grupo apuesta por seguir apoyando el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Para promover el estado de derecho es indispensable crear capacidad. La evaluación de las necesidades y prioridades de los Estados Miembros que solicitan asistencia para la creación de capacidad debe basarse en dos conceptos interrelacionados: la eficacia y la implicación nacional.

6. **La Sra. Rubinshtein** (Israel) dice que la democracia y los derechos humanos están consagrados en la Declaración de Independencia y las Leyes Básicas de Israel. Los continuos retos a los que se enfrenta la comunidad internacional subrayan la importancia de contar con sistemas de justicia independientes, imparciales y fiables a nivel local. El poder judicial de su país, que es activo y autónomo, contribuye a garantizar la igualdad y los derechos democráticos. El Tribunal Supremo israelí, por ejemplo, reconoce amplios derechos de legitimación y acceso directo tanto a nacionales como a no nacionales, permitiéndoles

acudir a la justicia cuando temen que se han vulnerado derechos básicos o libertades civiles.

7. Israel promueve sistemáticamente los derechos humanos y civiles, incluidos los derechos de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y queer. En 2021, por ejemplo, el Tribunal Supremo dictaminó que todas las personas, incluidos los hombres solteros y las parejas del mismo sexo integradas por hombres, podían acceder a la gestación subrogada en Israel en las mismas condiciones que las mujeres y las parejas heterosexuales. En junio de 2022, el Parlamento israelí aprobó una ley que permite a la Comisión para la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad presentar denuncias y demandas civiles contra empleadores. En el ámbito de los derechos de la mujer, la Sra. Daphna Hacker, profesora de la Universidad de Tel Aviv, ha sido elegida experta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y comenzará su mandato en enero de 2023.

8. El Gobierno de Israel acoge con satisfacción la atención prestada a la seguridad y la justicia para los niños en el informe del Secretario General (A/77/213), ya que ha puesto en marcha un programa para informar y ayudar a los organismos de seguridad pública y los agentes de policía a reconocer e investigar el acoso en línea. Israel también ha encabezado un grupo principal de países que han patrocinado una resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre el ciberacoso a menores. Israel seguirá trabajando por la seguridad de los niños y los jóvenes en su propio ordenamiento jurídico y en el sistema internacional.

9. Al tiempo que reitera su compromiso de luchar contra la impunidad, el Gobierno de Israel subraya que la responsabilidad primordial de prevenir la comisión de los crímenes más graves recae en los Estados. Es fundamental que el derecho nacional e internacional se respete de acuerdo con los principios básicos que sustentan todo sistema jurídico adecuado, como la independencia, la imparcialidad y la decencia. En particular, las instituciones deben tomar decisiones libres de consideraciones e influencias indebidas y dentro de los parámetros de sus respectivos mandatos y facultades. Cualquier institución que no cumpla esas exigencias y sucumba a presiones externas menoscaba la validez de sus propias decisiones, su credibilidad y su integridad, en detrimento de la justicia y el estado de derecho.

10. **La Sra. Llano** (Nicaragua) dice que su Gobierno está comprometido con la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en aras de cambiar el injusto orden internacional. El estado de derecho a nivel nacional y el estado de derecho a nivel

internacional se complementan. En el plano internacional, el estado de derecho se rige por los principios de igualdad soberana y no injerencia en los asuntos internos de los Estados y por la obligación de resolver las controversias por medios pacíficos y de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Es fundamental respetar las instituciones jurídicas de todos los Estados y reconocer el derecho soberano de todos los pueblos a crear sus propias instituciones jurídicas y democráticas.

11. La comunidad internacional debe defender la Carta de las Naciones Unidas, ya que algunas de las grandes potencias están actuando de manera incompatible con los propósitos de la Organización para atentar contra el derecho a la libre determinación y la independencia política de países en desarrollo. En medio de la crisis de la COVID-19 y de la recuperación de esta, es urgente eliminar las medidas coercitivas unilaterales, que vulneran el derecho al desarrollo y los derechos humanos, y profundizan la pobreza, la desigualdad y las pandemias. Nicaragua aboga por construir relaciones basadas en el respeto, la igualdad, la solidaridad y la cooperación mutua, de acuerdo con el espíritu multilateral plasmado en la Carta. Ya es hora de hacer valer el principio de igualdad soberana de los Estados en todos los organismos y foros internacionales a fin de que el mundo multipolar se haga realidad.

12. **La Sra. Grosso** (Estados Unidos de América) afirma que tanto las Naciones Unidas como sus Estados Miembros deben estar a la altura del reto que supone la protección del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Su delegación agradece los esfuerzos de las Naciones Unidas para garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y ha tomado nota de la labor de la Organización para aumentar la rendición de cuentas por terrorismo y otros delitos graves, incluida la corrupción. Los Estados Miembros deben proteger y mejorar el estado de derecho en sus propias jurisdicciones y apoyar a otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que intenten hacer lo mismo. Los Estados Unidos realizan grandes esfuerzos para proteger el estado de derecho en el ámbito nacional y apoyan iniciativas en este ámbito en todo el mundo.

13. Las sociedades que respetan y defienden los derechos humanos, las libertades fundamentales, las instituciones democráticas y el estado de derecho están mejor preparadas para responder de forma transparente y eficaz a las crisis. Reconociendo las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el estado de derecho, ya en julio de 2020, el Gobierno de los Estados Unidos hizo pública una declaración en la que subrayaba su

compromiso con los principios de apoyo a la democracia, la buena gobernanza y los derechos humanos en la respuesta mundial a la pandemia. En este sentido, espera que otros Gobiernos cumplan sus obligaciones y compromisos de respetar los derechos humanos y la libertad de expresión y proporcionen igualdad de acceso a la atención médica y los servicios sociales, con independencia del género, la religión o las creencias, la raza, la etnia, la orientación sexual o el grado de capacidad durante la respuesta a la pandemia.

14. Los Estados Unidos apoyan las gestiones de las Naciones Unidas para promover el estado de derecho internacional y su labor en materia de justicia penal internacional. La Carta es la base de un orden justo y basado en normas, que está siendo atacado por quienes desean distorsionarlo para su propio beneficio político. Los Estados Unidos tienen un compromiso histórico con la rendición de cuentas por los peores crímenes conocidos por la humanidad y, por tanto, apoya toda una serie de investigaciones internacionales sobre las atrocidades cometidas en Ucrania, incluidas las que realizan las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Los Estados Unidos también acogen con satisfacción la apertura de una investigación por la Corte Penal Internacional sobre los crímenes atroces cometidos en Ucrania. Como tribunal de última instancia, debe desempeñar un papel fundamental en el sistema internacional de justicia.

15. **El Sr. Charmakar** (Nepal) dice que el estado de derecho es la base de una buena gobernanza que promueve la paz y la seguridad, la estabilidad política y la prosperidad, y garantiza los derechos humanos y las libertades fundamentales. La pandemia de COVID-19 ha afectado negativamente no solo a la salud pública y las economías, sino también a la aplicación del estado de derecho, ya que los Estados se han visto obligados a adoptar toques de queda y confinamientos y a restringir la libertad de circulación, reunión y expresión con el fin de contener el virus. Se han utilizado atajos en los procedimientos de contratación pública para obtener recursos de emergencia, y los poderes legislativo y judicial no han podido funcionar plenamente debido a las restricciones establecidas.

16. Garantizar que las personas puedan ejercer el derecho a la salud, a la educación y a un trabajo decente, así como acceder a la justicia, sigue siendo una de las principales preocupaciones en la mayoría de los países. Por tanto, esas restricciones no deben servir de precedente para recortar libertades y derechos fundamentales en el futuro. A este respecto, el Gobierno de Nepal vela por que sus medidas de respuesta a la pandemia cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos y garantiza el acceso a la justicia.

También ha puesto en marcha planes de acción que dan prioridad a las necesidades de las mujeres, las niñas y los grupos vulnerables con respecto a sus derechos fundamentales. Las innovaciones tecnológicas de los sistemas judiciales, como los tribunales híbridos, la presentación electrónica de escritos y las audiencias virtuales, han sido un avance positivo tras la pandemia, ya que han mejorado la accesibilidad y la eficiencia del sistema judicial. Sin embargo, la brecha digital sigue dificultando su uso generalizado.

17. La delegación de Nepal elogia el continuo apoyo que las Naciones Unidas prestan, a través del Equipo de Tareas Mundial sobre Corrupción y el Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho, al avance de la buena gobernanza y el estado de derecho en diversas partes del mundo. Las contribuciones de la Corte Internacional de Justicia al arreglo pacífico de las controversias internacionales y de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y la Comisión de Derecho Internacional al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional son fundamentales para la promoción del estado de derecho.

18. Las normas internacionalmente aceptadas sobre el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales están consagradas en la Constitución de Nepal, que asegura la gobernanza democrática y un poder judicial independiente. La Constitución también reconoce el principio de igualdad ante la ley y establece recursos judiciales. Nepal se compromete a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados internacionales a través de entidades como su Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión para la Investigación del Abuso de Autoridad. Sigue siendo una necesidad esencial que las Naciones Unidas aumenten su apoyo a los Estados Miembros para reforzar el estado de derecho y las instituciones de derechos humanos. Además, todos los Estados Miembros deben tener la posibilidad de participar de forma inclusiva, justa y equitativa en las instituciones de gobernanza internacional para garantizar el estado de derecho a nivel mundial.

19. **La Sra. Flores Soto** (El Salvador) dice que el estado de derecho es un componente esencial de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Según la Constitución de El Salvador, la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común. Una de las prioridades de su Gobierno es asegurar que sus sistemas institucionales respondan a las necesidades y demandas de la población, aunque la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) plantea grandes desafíos en

este sentido. No obstante, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para evitar la propagación del virus, entre ellas la declaración del estado de emergencia nacional, la adopción de una cuarentena domiciliar y el establecimiento de medidas económicas y sociales de apoyo a la población. Se desplegó un equipo interdisciplinario de contención epidemiológica para tomar muestras con el fin de detectar la COVID-19 en municipios locales, y se estableció el mayor centro médico especializado en COVID-19 de Latinoamérica, equipado con tecnología de última generación y con personal altamente calificado. En efecto, la respuesta del Gobierno de El Salvador a la pandemia está orientada a la consecución del bien común y la protección de los derechos humanos.

20. **La Sra. Jiménez Alegría** (México) dice que la exigencia de contar con un estado de derecho sólido a nivel nacional e internacional está implícita en el mandato de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones y lograr la cooperación internacional. En los últimos años, los Estados Miembros han atestado la necesidad de fortalecer el estado de derecho internacional mediante esfuerzos transversales en los frentes de la sostenibilidad ambiental, la lucha contra el crimen organizado internacional, la equidad de género, el respeto de los derechos humanos y la procuración y mantenimiento de la paz, en un contexto en el que la agresión armada continúa siendo una realidad.

21. Como se da cuenta en el informe del Secretario General (A/77/213), México ha trabajado en estrecha colaboración con las Naciones Unidas para atender algunas de las problemáticas más urgentes en el país. Ha recibido apoyo de las Naciones Unidas para la aplicación de normas sobre seguridad, prevención del delito y reducción de la violencia armada, así como asistencia política y técnica para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres. Las Naciones Unidas también han apoyado acciones en materia de política de drogas, seguridad pública e investigación forense en México. El Gobierno ha realizado recientemente esfuerzos en foros nacionales, regionales e internacionales para promover acciones que aborden la proliferación de armas de fuego y la regulación y el papel que desempeñan las empresas en su manufactura y comercio.

22. En el plano internacional, la delegación de México reitera su apoyo a la labor de la Comisión de Derecho Internacional, que desempeña un papel fundamental en el establecimiento de normas claras que regulen las relaciones entre los países en los planos bilateral, regional e internacional. Dada la convulsa situación

actual que afecta a las relaciones entre los Estados, la comunidad internacional debe fortalecer y proteger los tribunales y mecanismos jurisdiccionales de las Naciones Unidas, que contribuyen a la protección del estado de derecho a nivel internacional y a la solución pacífica de controversias. México reitera su compromiso para reforzar y promover el estado de derecho, en particular con miras a hacer realidad la nueva concepción del estado de derecho basada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y plasmada en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982).

23. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que la Secretaría debe velar por que sus esfuerzos y programas de apoyo a las actividades de fortalecimiento del estado de derecho a nivel nacional sean coherentes con el planteamiento de los miembros de la Organización en general, y debe evitar introducir conceptos sobre los que no exista consenso internacional. Por consiguiente, su delegación tiene reservas sobre el párrafo 64 del informe del Secretario General (A/77/213), en el que se señala que las Naciones Unidas apoyaron al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el Comercio sin Tortura para que examinara la posibilidad de fijar estándares internacionales comunes sobre el comercio de bienes utilizados para aplicar la pena de muerte e infligir torturas.

24. La delegación de Egipto rechaza categóricamente la tortura y los tratos inhumanos, y no se opone en principio a la cooperación internacional para prohibir los bienes que se utilizan con esos fines. Sin embargo, el proceso dirigido por el Grupo conllevaría la imposición de condicionalidades que podrían obstaculizar el comercio internacional y socavar el orden comercial multilateral en un momento en que todos los Estados están haciendo todo lo posible por promover la recuperación tras la pandemia de COVID-19 y en el actual contexto internacional. El proceso también podría llevar a la politización del comercio internacional y la aplicación de medidas discriminatorias contra determinados Estados en particular. Además, en el informe se establece una conexión entre la tortura y los tratos inhumanos, por un lado, y la pena capital, por otro. Esa conexión no tiene fundamento en el derecho internacional, sino que refleja la parcialidad injustificada de un grupo de Estados partidarios de suprimir la pena capital. En virtud del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados tienen el derecho soberano de imponer la pena de muerte por los delitos más graves tipificados en su legislación nacional.

25. A nivel nacional, su Gobierno ha introducido numerosas medidas para fortalecer el estado de derecho,

proteger los derechos de los ciudadanos y aumentar la eficacia del sistema judicial, incluida la reestructuración de la comisión de alto nivel sobre la reforma legislativa y la aplicación ininterrumpida de la estrategia nacional de derechos humanos para el período 2021-2026.

26. Egipto es partidario desde hace mucho tiempo del arreglo pacífico de controversias y ha contribuido a la elaboración de numerosos instrumentos jurídicos internacionales. No obstante, manifiesta su preocupación por la polarización actual de las relaciones internacionales, que perjudica especialmente a los Estados en desarrollo. Para defender el estado de derecho en el plano internacional, todos los Estados deben cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, respetar la soberanía de los demás Estados y armonizar las normas, salvo cuando existan divergencias significativas. La igualdad ante la ley es un requisito básico del ordenamiento jurídico a escala nacional e internacional.

27. **El Sr. Fox Drummond Cançado Trindade** (Brasil) dice que, en el plano internacional, respetar el estado de derecho significa que ningún Estado, por poderoso que sea, esté exento de cumplir sus obligaciones jurídicas. De conformidad con el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta, se debe defender el derecho internacional, que ha de seguir siendo el centro del orden internacional. Esto es especialmente cierto cuando los crímenes internacionales y los hechos internacionalmente ilícitos son cometidos por particulares y Estados. La norma de la responsabilidad penal y la norma de la responsabilidad internacional son complementarias a la hora de determinar las consecuencias de esos incumplimientos de las obligaciones internacionales. Defender el estado de derecho a nivel internacional requiere no solo la coexistencia pacífica entre los sujetos de derecho internacional, sino también su coordinación y cooperación en aras de un orden justo y equitativo que esté basado en el derecho internacional. La delegación del Brasil expresa su reconocimiento por la labor de la Comisión de Derecho Internacional en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

28. A nivel nacional, la mejora del acceso a la justicia contribuye al pleno disfrute de los derechos humanos por parte de toda la ciudadanía. Sin embargo, el estado de derecho debe considerarse no solo como un factor que contribuye al desarrollo, sino también como una consecuencia de este. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto profundas desigualdades en la distribución de la riqueza y la prestación de servicios básicos, demostrando lo lejos que siguen estando los Gobiernos de garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

29. Una meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 es ampliar y reforzar la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza global, lo que se aplica a las Naciones Unidas en particular. El fortalecimiento del estado de derecho en las Naciones Unidas depende de que la Organización se reforme para que sea más legítima y eficaz. A pesar del apoyo abrumador de los miembros de la Asamblea General a una representación más equitativa en el Consejo de Seguridad, apenas se ha avanzado en ese frente, y la brecha de representatividad se ha agudizado, socavando la capacidad del Consejo para mantener la paz y la seguridad internacionales y, en consecuencia, el estado de derecho. Por ello, el Brasil reitera su firme compromiso con una pronta y amplia reforma del Consejo de Seguridad.

30. Las jurisdicciones nacionales e internacionales son complementarias a la hora de luchar contra la impunidad, especialmente en relación con los delitos graves, y de ofrecer reparación a las víctimas. El Brasil apoya la labor de la Corte Penal Internacional para promover la rendición de cuentas a escala internacional sobre la base del principio de complementariedad.

31. **El Sr. Saranga** (Mozambique) dice que su delegación sigue con interés el desarrollo de la nueva visión de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho, cuyo objetivo es renovar el contrato social, con los derechos humanos como eje, basándose en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y el plan de acción estratégico que el Secretario General ofreció en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982). Esta visión requiere el desarrollo continuo de las capacidades de las instituciones nacionales e internacionales, el compromiso de los Estados y el refuerzo de la cooperación internacional.

32. El Gobierno de Mozambique reafirma el vínculo entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas, y reitera su apoyo a la defensa de los principios de solución de controversias por medios pacíficos y de igualdad soberana de los Estados, consagrados en el Artículo 2 de la Carta. Mozambique reitera su condena del terrorismo y la amenaza que supone para la paz y la seguridad internacionales. El país ha sido víctima directa del terrorismo, que pone en peligro el desarrollo y la consolidación de su contrato social y el estado de derecho. El Gobierno entiende que la defensa del estado de derecho es un proceso continuo y gradual que implica fortalecer las instituciones nacionales y seguir respetando las especificidades culturales y religiosas.

33. Los Estados en desarrollo se enfrentan a graves problemas económicos derivados de la pandemia de

COVID-19, los conflictos en todo el mundo y el cambio climático, que exigen una respuesta colectiva renovada. En ese contexto, a Mozambique le preocupa el empeoramiento de la economía internacional, que puede afectar al funcionamiento eficaz de los sistemas de justicia de los Estados y crear una inestabilidad que podrían aprovechar los movimientos radicales y terroristas. La delegación acoge con satisfacción la labor que llevan a cabo las Naciones Unidas y los Estados Miembros para reforzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y está especialmente interesada en la experiencia de los proyectos de integración comunitaria de exmiembros de grupos armados no estatales.

34. La consolidación del estado de derecho en Mozambique sigue bien encaminada. El proceso de paz, en el que participan el Gobierno y el mayor partido de la oposición, va camino de concluir con éxito a finales de 2022, cuando finalice el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los últimos exguerrilleros. A pesar de los atentados terroristas perpetrados en algunas zonas del norte de Mozambique, sigue ampliándose el acceso a la justicia, entre otras cosas mediante la actualización de la legislación y la prestación de servicios de asistencia jurídica a los ciudadanos necesitados, con especial atención a los grupos más vulnerables. El Gobierno reitera su compromiso de seguir reforzando las medidas para erradicar la corrupción y garantizar la integridad de la administración pública. Mozambique también es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

35. El Gobierno se vio obligado a imponer medidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 que han creado problemas en el sistema judicial, por ejemplo, limitaciones drásticas de las visitas a los detenidos, menor disponibilidad de asistencia jurídica y suspensión y retraso de los plazos procesales. Para hacer frente al hacinamiento de las cárceles, se ha promulgado una ley de amnistía e indulto y se han agilizado las solicitudes de libertad condicional. Como consecuencia de ello, unos 5.600 presos, en su mayoría delincuentes menores, han sido puestos en libertad. El Gobierno reconoce la enorme contribución de la tecnología a los avances en el acceso a la justicia, aunque se enfrenta a limitaciones en ese sentido.

36. **El Sr. Castañeda Solares** (Guatemala) dice que es importante que se mantenga un diálogo abierto con los Estados Miembros para reflexionar sobre la eficacia de la asistencia de las Naciones Unidas para fortalecer el estado de derecho y, en particular, sobre la manera de reforzar su sostenibilidad y coherencia en los tres pilares de la Organización, teniendo en cuenta el respeto de las

decisiones soberanas de los Estados. El estado de derecho fortalece la institucionalidad y es una garantía contra la arbitrariedad, y tiene un claro impacto en áreas como la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades y el apoyo a la igualdad entre hombres y mujeres.

37. Dado que el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente vinculados, Guatemala reconoce el esfuerzo por promover la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Junto con la justicia, el estado de derecho constituye la base para la prevención y resolución de conflictos y para la consecución de una paz sostenible. En la promoción del estado de derecho participa una amplia variedad de actores, por lo que los Estados, las organizaciones regionales y subregionales, los tribunales internacionales y las Naciones Unidas deben colaborar para hacerlo realidad.

38. El Gobierno de Guatemala concede gran importancia al fortalecimiento del estado de derecho a nivel nacional, ya que es la base de una sociedad justa y equitativa, un gobierno responsable y una justicia independiente y accesible. El estado de derecho es también un componente esencial de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. A este respecto, el Gobierno ha creado una comisión para la gestión pública abierta y la transparencia con el fin de robustecer los esfuerzos institucionales en pro de la transparencia y la rendición de cuentas. El Gobierno también reconoce el importante valor de disponer de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona pueda acudir sin ningún tipo de discriminación.

39. El estado de derecho en el plano nacional está intrínsecamente vinculado con el estado de derecho en el plano internacional. La Corte Internacional de Justicia, como órgano judicial principal de las Naciones Unidas, desempeña un importante papel en la defensa del principio de la solución pacífica de controversias, que reviste enorme relevancia, en el marco de un sistema internacional basado en normas, con independencia del método utilizado para aceptar sus sentencias. Guatemala, como muestra de su confianza en ese órgano, ha sometido a la Corte su controversia territorial, insular y marítima con Belice. El respeto a las decisiones y opiniones consultivas de la Corte es fundamental para defender la Carta y el derecho internacional; el creciente número de comunicaciones de los Estados a la Corte demuestra su confianza en la institución, cuyas sentencias y opiniones consultivas contribuyen al desarrollo del derecho internacional. La Corte Penal Internacional también desempeña un papel esencial en el sistema de justicia internacional al combatir la impunidad por los crímenes más graves y

fortalecer el estado de derecho en el ámbito internacional.

40. *La Sra. Sverrisdóttir (Islandia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

41. **El Sr. Talebizadeh Sardari** (República Islámica del Irán) dice que, en un momento en que la comunidad internacional debería haber adoptado una respuesta unida a la pandemia de COVID-19, algunos países han utilizado el coronavirus como excusa para seguir imponiendo medidas coercitivas unilaterales con el fin de alcanzar objetivos políticos inhumanos. En una carta conjunta dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad ([A/74/768-S/2020/238](#)), la República Islámica del Irán, junto con otros varios Estados, instó a ambos funcionarios a solicitar el levantamiento completo e inmediato de esas medidas ilegales, coercitivas y arbitrarias de presión económica, en consonancia con la posición de principio que mantienen desde hace tiempo las Naciones Unidas en el sentido de rechazar las medidas coercitivas unilaterales, a fin de garantizar la respuesta plena, eficaz y eficiente de todos los miembros de la comunidad internacional al coronavirus y rechazar también la politización de esa pandemia. Por desgracia, todos los esfuerzos han sido infructuosos.

42. El intento de la Asamblea General de aprobar una resolución general consensuada sobre una respuesta integral y coordinada a la COVID-19 fracasó igualmente debido a la objeción de ciertos países que se opusieron a cualquier mención de la redacción acordada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sobre el levantamiento de medidas coercitivas unilaterales, basándose en la lógica inaceptable de que las sanciones económicas son un medio legítimo para alcanzar objetivos de política exterior, seguridad y otros objetivos internacionales. En medio de la pandemia, la Organización Mundial de la Salud fue lamentablemente sacrificada por un país concreto que se retiró de la organización y se negó a pagar sus cuotas debido a ciertos intereses políticos estrechos.

43. La República Islámica del Irán se ha visto duramente afectada por la pandemia, con casi 400 muertes diarias en algunos momentos. Su solicitud al Fondo Monetario Internacional de un préstamo para combatir el virus y prestar servicios vitales a los afectados, entre los que no solo se encuentran los iraníes, sino también millones de refugiados afganos presentes en el Irán, fue rechazada debido a la injerencia poco constructiva de los Estados Unidos. Además de las sanciones impuestas durante la pandemia, que mermaron gravemente la capacidad del país para contener el virus, el Sr. Mohsen Fakhrazadeh, un

científico que había dirigido un proyecto nacional para producir vacunas contra la COVID-19 en Irán, fue asesinado por Israel cerca de Teherán. Sin embargo, la República Islámica del Irán fue capaz de desarrollar sus propias vacunas, incluidas las vacunas Barekat y Pasteurcovac (Soberana-2), esta última coproducida con Cuba, y que está exportando a varios países. En la actualidad, la tasa de mortalidad por COVID-19 en el Irán es generalmente inferior a 10 personas al día.

44. La delegación de la República Islámica del Irán reconoce el papel central de las Naciones Unidas en la defensa y el fortalecimiento del estado de derecho a nivel internacional. No obstante, en relación con el párrafo 64 del informe del Secretario General ([A/77/213](#)), reitera su posición de que debe tenerse en cuenta la diversidad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y culturales en todo el mundo y que no todas las normas son adecuadas para todas las sociedades ni en todos los momentos. Es imprescindible que todos los Estados puedan participar en pie de igualdad y en un entorno pacífico en los procesos y actividades normativos de las Naciones Unidas. El país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas tiene una responsabilidad especial en ese sentido. Todos los países tienen el derecho soberano de implantar su propio modelo de estado de derecho y desarrollar un sistema jurídico basado en sus propias tradiciones culturales, históricas y jurídicas.

45. Aunque se agradecen las iniciativas de las entidades de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar el estado de derecho en el plano nacional, dichas iniciativas han de ser compatibles con el principio de titularidad nacional y tener debidamente en cuenta las circunstancias socioculturales de cada país.

46. **El Sr. Giret Soto** (Paraguay) dice que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es un principio fundamental sobre el que descansa la comunidad internacional y la existencia misma de los Estados. El Paraguay confía en el sistema multilateral y considera que los instrumentos internacionales suscritos en el marco de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales son un patrimonio de la humanidad de gran valía. El estado de derecho debe considerarse un imperativo para la credibilidad de las instituciones, la justicia y la previsibilidad de las relaciones entre Estados y entre estos y sus ciudadanos. El orden constitucional del Paraguay contempla el respeto de los derechos humanos y el gobierno es ejercido por los tres poderes del Estado en un sistema caracterizado por la independencia, la coordinación y el control recíproco.

47. El Gobierno del Paraguay considera que la vigencia del estado de derecho, el acceso a la justicia, la democracia y el respeto de los derechos humanos son condición esencial para el cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, realiza esfuerzos para garantizar que los principios de justicia, libertad e igualdad y las garantías ciudadanas propias de un estado de derecho sean observadas por las instituciones nacionales. Asimismo, acoge con satisfacción la labor de la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y las recientes novedades en materia de derecho del mar en cuanto aportes a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. El acceso a la información pública es esencial para fortalecer el estado de derecho. El uso de la tecnología en los procesos de rendición de cuentas y acceso a la información pueden constituir una contribución valiosa a ese principio.

48. La pandemia de COVID-19 ha demostrado que los Estados están estrechamente interconectados y que solo trabajando juntos podrán afrontar eficazmente sus consecuencias. Para hacer frente a la pandemia, el Paraguay aprobó leyes y tomó medidas con el fin de mitigar sus efectos sobre la población, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad.

49. **La Sra. Nze Mansogo** (Guinea Ecuatorial) dice que los Estados deben centrarse en reforzar sus capacidades para atender las demandas de justicia y los derechos de las generaciones futuras, poner fin a la injusticia racial y de género, garantizar la rendición de cuentas por crímenes atroces y, sobre todo, crear sociedades inclusivas, sostenibles y resilientes. En el centro de esos esfuerzos debe situarse el respeto de los derechos humanos. A este respecto, su Gobierno dispone de una estrategia nacional de desarrollo sostenible para guiar el desarrollo socioeconómico del país. La estrategia no solo contiene estrategias, prioridades, objetivos y proyectos indispensables para avanzar hacia una sociedad basada en la equidad, el conocimiento, la innovación, la competitividad, la transparencia y el desarrollo sostenible, sino que también se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2063 de la Unión Africana.

50. Guinea Ecuatorial ha aprobado leyes sobre prevención y lucha contra la corrupción, ha elaborado un nuevo código penal que prevé nuevos delitos y suprime la pena de muerte, ha introducido una ley para combatir la trata de personas, ha creado una agencia nacional de investigaciones financieras y un tribunal de cuentas, y ha puesto en marcha programas de

capacitación sobre el respeto de los derechos humanos en diversas instituciones gubernamentales. Guinea Ecuatorial reconoce los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los Estados Miembros que lo han solicitado y para promover el estado de derecho y el derecho internacional en estrecha cooperación con dichos Estados.

51. Para consolidar mejor el estado de derecho en el plano internacional, es imperativo garantizar el respeto de los derechos legítimos de los Estados, reforzando de esta manera la soberanía nacional y la igualdad consagradas en la Carta de las Naciones Unidas. También es importante abandonar las acciones unilaterales, reconstruir el multilateralismo y garantizar el arreglo pacífico de las controversias a través de los mecanismos y herramientas establecidos en el derecho internacional y no mediante el uso de la fuerza. La delegación de Guinea Ecuatorial encomia la iniciativa del Secretario General de desarrollar una nueva concepción del estado de derecho basada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y en la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional de 2012, siempre y cuando se respete la soberanía nacional de cada Estado.

52. **El Sr. George** (Sierra Leona) dice que su país reafirma su compromiso con el estado de derecho en los planos nacional e internacional. El estado de derecho es necesario para lograr la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo sostenible y la promoción y protección de los derechos humanos. Su delegación agradece a las Naciones Unidas que apoyen a los Estados Miembros en sus esfuerzos por combatir la corrupción, promover la seguridad y el acceso a la justicia para todos, luchar contra el terrorismo y la delincuencia, ofrecer asistencia constitucional y apoyar la justicia de transición, incluida la prestación de asistencia jurídica a las mujeres detenidas en Sierra Leona.

53. En cuanto al subtema de la utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos, Sierra Leona está de acuerdo con la posición expresada por el Secretario General en su informe (A/77/213) de que las tecnologías digitales proporcionan nuevas vías para promover, defender y ejercitar los derechos, aunque, con demasiada frecuencia, se utilizan para violarlos, en especial cuando se trata de personas que ya son vulnerables o han quedado atrás. También está de acuerdo con que, en el ámbito de la justicia, si bien la tecnología puede proporcionar servicios más accesibles y mecanismos innovadores de solución de conflictos, es necesario

examinar detenidamente sus posibles repercusiones negativas en las garantías procesales y otros derechos humanos, así como los efectos de la brecha digital. Una financiación suficiente, predecible y asequible, la creación de capacidades y la transferencia de tecnología a los países que lo soliciten son factores fundamentales para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

54. A nivel nacional, el papel fundamental de las tecnologías digitales ha sido debidamente reconocido en la estrategia nacional de reforma del sector de la justicia y en el plan de inversiones de su país. Se ha introducido un sistema electrónico de gestión de causas que permite a los jueces cargar asuntos en la plataforma, lo que contribuye a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, seguir el flujo de la documentación y recopilar, procesar y analizar datos para la elaboración y aplicación de políticas. La digitalización de los expedientes judiciales, las leyes, la legislación subsidiaria y la jurisprudencia es un objetivo prioritario. La iniciativa SierraLii proporciona acceso gratuito y sin restricciones a material jurídico primario y secundario, acceso a la justicia y transparencia, como parte del proyecto del Instituto Africano de Información Jurídica (AfricanLii).

55. En el plano internacional, Sierra Leona lamenta el creciente desprecio generalizado y sistemático de los principios fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el respeto de la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados y el cumplimiento de los fallos y opiniones de la Corte Internacional de Justicia por parte de Estados que son miembros fundadores de las Naciones Unidas o tienen confiada la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Los principios de la Carta y el derecho internacional deben aplicarse de forma coherente y de buena fe.

56. El Gobierno de Sierra Leona reitera su apoyo al fortalecimiento del sistema internacional de rendición de cuentas, en particular la Corte Penal Internacional y el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona. Agradece que, en su informe, el Secretario General haya destacado la labor del Tribunal Especial Residual en la ejecución de las sentencias de los condenados, la prestación de servicios de apoyo a los testigos protegidos y la atención de las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales. Sierra Leona ha presentado su candidatura a un puesto en el Consejo de Seguridad para el período 2024-2025. En caso de ser elegida, apoyará los esfuerzos para acabar con la cultura de la impunidad mediante acciones que fomenten una cultura de rendición de cuentas, generen confianza en la

gobernanza democrática, desarrollen un sentido de valores comunes y humanidad compartida y promuevan la solución pacífica de los conflictos.

57. **La Sra. Langerholc** (Eslovenia) afirma que el respeto del derecho internacional y el multilateralismo son fundamentales para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad. Declarar estados de emergencia en respuesta a la pandemia de COVID-19 fue una medida necesaria, pero las restricciones a los derechos fundamentales no siempre han sido aceptables o proporcionadas. Una crisis nunca debe servir de excusa para abusar del estado de emergencia. En muchos casos, las limitaciones a la libertad de circulación, reunión y expresión se han utilizado para reprimir a la oposición política, la sociedad civil y los medios de comunicación. Las medidas restrictivas adoptadas a escala nacional e internacional han socavado el acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo y a un juicio justo, así como el derecho a la salud, a la educación y a un trabajo decente.

58. Reforzar el estado de derecho mediante la protección de los derechos de las personas es una de las prioridades de la política exterior del país. El estado de derecho es la base para la existencia de una sociedad justa y equitativa y una garantía de un gobierno responsable, lo que a su vez está estrechamente relacionado con la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. La pandemia de COVID-19 ha demostrado la importancia de fortalecer el estado de derecho y proteger los derechos humanos. Es necesario seguir debatiendo para garantizar una respuesta adecuada, basada en normas, a crisis similares en el futuro.

59. **La Sra. Chanda** (Suiza) dice que el respeto del estado de derecho, que está íntimamente vinculado a los derechos humanos y la democracia, se está poniendo a prueba con dureza en todo el mundo. Se están socavando sistemáticamente la independencia del poder judicial, la gobernanza transparente y responsable, la libertad de prensa y la separación de poderes. A escala nacional, la pandemia de COVID-19 y la necesidad de respuestas rápidas han sometido a presión a los mecanismos del estado de derecho en muchos países. En el plano internacional, la agresión militar rusa contra Ucrania ha supuesto flagrantes violaciones del estado de derecho, que Suiza condena en los términos más enérgicos.

60. Nunca antes había sido tan importante intercambiar con transparencia información y experiencias sobre la situación del estado de derecho, sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras fuentes del derecho internacional de los derechos humanos. Las personas que facilitan información deben estar protegidas frente a represalias.

La protección de los defensores de los derechos humanos es una piedra angular de la política exterior del Gobierno.

61. La situación en Ucrania demuestra lo importante que es defender el estado de derecho, incluso durante un conflicto armado. Suiza aplaude la perseverancia y el valor de todas las personas e instituciones que trabajan para defender el sistema judicial en Ucrania. Asimismo, elogia las medidas rápidas, coordinadas y significativas ya adoptadas, entre ellas las de la Corte Penal Internacional, para que las personas rindan cuentas de sus crímenes. Suiza sigue apoyando firmemente los mecanismos de investigación de las Naciones Unidas para Siria y Myanmar, y acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de incluir el tema “Los acuerdos internacionales jurídicamente no vinculantes” en su programa de trabajo a largo plazo. Es importante abordar estos instrumentos de derecho indicativo desde la perspectiva del estado de derecho y la democracia.

62. **El Sr. Nyanid** (Camerún) afirma que el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales y promover el desarrollo económico. A escala nacional, el estado de derecho es el fundamento del contrato social. En el Camerún, todas las personas son iguales ante la ley y tienen un derecho constitucional de acceso a la justicia. El Gobierno ha desarrollado un mecanismo de asistencia jurídica para garantizar que todos los ciudadanos, incluidos los más pobres, tengan acceso al sistema jurídico, y se ha comprometido a restablecer la autoridad del Estado en determinados puntos conflictivos del país. En este sentido, desea dar las gracias a los países amigos que han iniciado procedimientos judiciales contra nacionales cameruneses y otras personas cuyas acciones cotidianas contribuyen al caos en el territorio del país y espera que los responsables de atrocidades sean sometidos a la acción de la justicia.

63. En el plano internacional, el estado de derecho es el requisito previo de un mundo más pacífico, próspero y justo, tal como prevé la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, la delegación del Camerún está preocupada por las crecientes señales que apuntan a la aparición de un derecho *sui generis* nacido del sistema de Westfalia que puede socavar o eludir la voluntad de los Estados. El estado de derecho no puede resolver la cuestión del choque de civilizaciones ni servir de vara de medir para asignar buenas o malas notas a los países. Por tanto, todos los informes sobre el estado de derecho deben ser objetivos, neutrales y equilibrados. La recopilación de datos por los órganos de las Naciones Unidas no debe dar lugar en modo alguno a una formulación unilateral

de indicadores del estado de derecho o a una clasificación de países. No se pueden aceptar indicadores del estado de derecho que no hayan sido aprobados por los Estados Miembros en consultas abiertas y transparentes. Cada Estado debe preocuparse por la administración de la ley en su territorio, teniendo en cuenta la diversidad de la población, el medio ambiente y la máxima *ubi societas, ibi ius*.

64. La comunidad internacional debe pedir que se fortalezca el estado de derecho sin ninguna instrumentalización. Por lo tanto, no puede sustituir a las autoridades nacionales a la hora de abordar el estado de derecho a nivel nacional, sino que debe prestar apoyo a los Estados que lo soliciten a este respecto. Es importante ayudar a los Estados a reforzar sus capacidades para que cumplan sus obligaciones internacionales, teniendo en cuenta las costumbres nacionales y las realidades políticas y socioeconómicas, a fin de evitar la imposición de modelos preestablecidos que radicalicen a esos Estados e impidan la resolución de los problemas existentes en cada uno de ellos. La delegación del Camerún condena todo intento de desestabilizar el sistema democrático y constitucional de cualquier Estado.

65. Aunque la libertad de opinión y de expresión es vital, debe ejercerse respetando la moral y el orden público y los derechos y libertades de los demás. El mundo está cambiando, pero su estabilidad y seguridad quedarán garantizadas si los Estados siguen actuando dentro del marco jurídico establecido por la Carta y otros instrumentos pertinentes. La comunidad internacional debe esforzarse por crear un orden jurídico internacional más equitativo, libre de injerencias y de clientelismo, en el que se tengan en cuenta los intereses de todos los Estados, se respete el principio de igualdad soberana y tanto los países ricos como los pobres reciban el mismo trato de las instituciones internacionales.

66. **El Sr. Dang Hoang Giang** (Viet Nam) dice que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para promover un sistema internacional que tenga como fundamento el estado de derecho en los planos nacional e internacional, basado en los principios esenciales del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la obligación de resolver las controversias por medios pacíficos. La Corte Internacional de Justicia y otras instituciones judiciales internacionales desempeñan un papel fundamental a ese respecto. Su delegación acoge con agrado la labor de la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión de las Naciones Unidas para

el Derecho Mercantil Internacional y otros organismos multilaterales en la elaboración de normas sobre cuestiones emergentes. Sin el estado de derecho, no sería posible implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ni alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

67. Viet Nam, junto con otros miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, procura llevar la paz, la estabilidad y la prosperidad a esta región. Por ello, preocupan a Viet Nam los recientes y complicados acontecimientos en el mar del Este (también conocido como mar de China oriental), que han repercutido negativamente en la paz, la seguridad y la estabilidad de la región. En este sentido, exhorta a todas las partes a que cumplan de buena fe sus obligaciones en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aumenten la confianza mutua, actúen con moderación, resuelvan las controversias por medios pacíficos de conformidad con la Convención y respeten los procedimientos diplomáticos y jurídicos. Viet Nam tiene el compromiso de aplicar la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional y está trabajando en favor de la conclusión de un código de conducta eficaz y sustantivo que se ajuste a la Convención.

68. A nivel nacional, Viet Nam está tratando de introducir reformas judiciales y reforzar su sistema jurídico, y ha elaborado y reformado leyes sobre la organización y el funcionamiento de sus instituciones políticas. A este respecto, está decidido a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otros asociados para promover y garantizar una mayor adhesión al estado de derecho en los planos nacional e internacional.

69. **El Sr. Hitti** (Líbano) dice que el fortalecimiento del estado de derecho es un reto permanente. En algunos casos, la pandemia de COVID-19 ha dificultado la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia y los servicios públicos. Los conflictos, el agravamiento de la inseguridad alimentaria y la emergencia climática han socavado el estado de derecho, que es la base del desarrollo sostenible y de la paz y la seguridad internacionales. Un orden internacional basado en el respeto de la ley, con un multilateralismo más eficaz y ágil, es esencial para hacer frente a esas amenazas globales. La Carta de las Naciones Unidas es la piedra angular del multilateralismo. Es importante seguir trabajando por la adhesión universal a los tratados internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Debe evitarse una aplicación selectiva, parcial o sesgada del derecho internacional.

70. La delegación del Líbano apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas para mejorar la coordinación y la cohesión de la asistencia que prestan sus entidades en relación con el estado de derecho. En este sentido, espera con interés la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, basada en parte en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y en la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional de 2012, porque contribuirá a restablecer el contrato social entre los Estados y sus ciudadanos y servirá de base para una paz duradera.

71. Las Naciones Unidas han sido un socio valioso para ayudar al Líbano a afrontar sus retos del pasado y sus actuales crisis multidimensionales. Por ello, el Gobierno expresa su agradecimiento a las Naciones Unidas y a los Estados que han apoyado la labor del Tribunal Especial para el Líbano, que ha desempeñado un papel fundamental para poner fin a la impunidad y hacer justicia a las víctimas.

72. **El Sr. Mainero** (Argentina) dice que las actividades de creación de capacidad de las Naciones Unidas son cruciales para el fortalecimiento del estado de derecho en numerosos países, especialmente en situaciones de conflicto o posconflicto. El estado de derecho es el fundamento para la construcción sociedades justas y una garantía de una justicia independiente y accesible, así como un componente central para promover la paz y el desarrollo. Para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que busca garantizar la igualdad de acceso a la justicia, hay que poner a las personas y a sus necesidades jurídicas en el centro de los sistemas jurídicos, empoderar a las personas para que entiendan y utilicen las leyes, alentar el uso de la mediación y otros métodos de solución de controversias para evitar que escalen los conflictos, y eliminar las barreras administrativas y financieras para facilitar el acceso a la justicia.

73. La COVID-19 ha provocado una inevitable tensión en los sistemas legales de todo el mundo, ya que fue necesario adaptar los marcos legislativos existentes, las funciones administrativas y judiciales y la toma de decisiones a la situación compleja provocada por la pandemia. Sin embargo, el estado de derecho debe informar las respuestas a las emergencias. Los principios que constituyen la base del estado de derecho, como la legalidad, la seguridad jurídica, la rendición de cuentas, el acceso a la justicia y la igualdad ante la ley, no pueden ser menos relevantes para responder a una situación de extrema incertidumbre y riesgo como una pandemia.

74. A nivel nacional, las medidas de emergencia que debieron adoptar los Gobiernos para hacer frente a la crisis sanitaria obstaculizaron el funcionamiento básico de las oficinas gubernamentales, los parlamentos y los sistemas de justicia, lo que afectó el goce de ciertos derechos fundamentales. En el plano internacional, la pandemia afectó el funcionamiento de las organizaciones internacionales, obligándolas a adaptar los métodos de trabajo y ralentizar los procesos de negociación de diferentes instrumentos jurídicos. En muchos casos, el trabajo a distancia demostró no ser idóneo para el proceso de desarrollo de normas internacionales. A largo plazo, la pandemia también puede ofrecer nuevas oportunidades. Por ejemplo, aunque prácticas como la presentación electrónica de escritos y las audiencias virtuales presentan desafíos, pueden hacer que los sistemas de justicia sean más accesibles y eficientes. A este respecto, la delegación de la Argentina acoge con satisfacción la sugerencia del Secretario General de considerar como subtema para el próximo período de sesiones la utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos.

75. **El Sr. Escobar Ullauri** (Ecuador) dice que su Gobierno reconoce la importancia de continuar avanzando en la codificación y el desarrollo del derecho internacional. La Comisión de Derecho Internacional, la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional desempeñan un papel fundamental a este respecto. La tecnología tiene el potencial de facilitar el acceso a la justicia. Sin embargo, la ausencia de una infraestructura tecnológica actualizada o de un marco legal apropiado puede profundizar las deficiencias de los sistemas judiciales nacionales, afectando con ello las garantías procesales y los derechos de las personas. Por ello, las Naciones Unidas deben seguir apoyando los esfuerzos que los Estados en desarrollo están llevando adelante para incorporar herramientas tecnológicas y digitales a sus sistemas de justicia, eliminar la corrupción y prevenir el delito.

76. El estado de derecho en el plano nacional es una condición esencial para el respeto de los derechos humanos, la vigencia de la democracia, el desarrollo económico y la convivencia social. En el contexto internacional, los Estados tienen la obligación de respetar los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional para asegurar la paz y la seguridad a nivel internacional y regional.

77. **El Sr. Ndoye** (Senegal) dice que el estado de derecho sigue viéndose socavado en muchas partes del mundo debido al creciente número de conflictos y a la impunidad de los autores de delitos graves. El Senegal se congratula de que las Naciones Unidas apoyen las

acciones de los Estados Miembros para hacer frente a la corrupción, promover la seguridad y el acceso a la justicia para todos y luchar contra el terrorismo y la delincuencia. La corrupción impide el crecimiento económico, reduce los recursos disponibles para el desarrollo sostenible, socava la democracia y el estado de derecho, provoca violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados y erosiona la calidad de vida.

78. En este sentido, el Senegal ha convertido la buena gobernanza y la transparencia en principios con valor constitucional al ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción. En 2012, incorporó a su legislación interna la directiva de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental de 2009 sobre la gestión transparente de las finanzas públicas y, en 2015, ratificó el Protocolo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre la Lucha contra la Corrupción. La Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Fraude, creada en 2012, ha adoptado recientemente una estrategia nacional detallada para combatir la corrupción, cuya aplicación se acompañará de iniciativas complementarias para mejorar el acceso a la justicia y la calidad y eficacia del sistema judicial.

79. El Senegal acoge con satisfacción las medidas enumeradas en el informe del Secretario General sobre la promoción del estado de derecho en el plano internacional. Es imprescindible contar con un orden internacional basado en normas para lograr que el mundo sea más justo y equitativo, que la paz reine en las relaciones entre los Estados y que las controversias se arreglen por medios pacíficos. Para reforzar el estado de derecho en el plano internacional, la comunidad internacional debe combatir de forma eficaz y coordinada toda forma de corrupción, incluido el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos y activos adquiridos ilegalmente. El Senegal considera que la Corte Penal Internacional tiene jurisdicción complementaria para luchar contra la impunidad y solicita que su Estatuto de Roma sea universalmente aplicable; además, reitera su apoyo a todos los mecanismos internacionales de arreglo pacífico de controversias, incluida la Corte Internacional de Justicia.

80. **El Sr. Lagdameo** (Filipinas) dice que su país concede gran importancia al liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho y renueva su apoyo a la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional de 2012. El año precedente, Filipinas modificó su legislación sobre

abusos sexuales, explotación y trata de personas, reforzando su compromiso de prevenir y abordar todas las formas de violencia contra las mujeres y de garantizar su empoderamiento y su pleno acceso a la seguridad y la justicia. Se ha creado una oficina para velar por la seguridad de los miembros del poder judicial y el personal de los tribunales, permitiéndoles actuar con independencia e imparcialidad y garantizando una justicia efectiva e integradora y la rendición de cuentas. Esas leyes nuevas y las que se han actualizado se suman al marco jurídico del país en materia de acceso a la justicia, que es sólido y completo.

81. Las acciones que amenazan o quebrantan la paz deben condenarse y los responsables deben rendir cuentas. Las controversias y diferencias deben resolverse exclusivamente por medios pacíficos, incluidos la mediación y el arbitraje, principio articulado en la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales de 1982. La adhesión de Filipinas a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia demuestra su firme compromiso de reducir y eliminar la apatridia. En julio de 2021, se puso en marcha en Filipinas el programa conjunto de las Naciones Unidas sobre la cooperación técnica y el fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos. El programa ha sido aclamado como un modelo innovador de compromiso constructivo en materia de derechos humanos entre los Estados y el sistema de las Naciones Unidas.

82. Filipinas apoya la nueva visión del estado de derecho, cuyo principio básico es el acceso a la justicia. La defensa del estado de derecho requiere un acceso igual y justo de todos al sistema judicial.

83. **El Sr. Bae Jongin** (República de Corea) dice que el estado de derecho debe ponerse en práctica para que sirva de contrapeso a la anarquía y el uso ilegal de la fuerza. Su delegación expresa su agradecimiento al Secretario General por seguir dando prioridad al estado de derecho y espera que la nueva visión expuesta en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) siga sirviendo de orientación para las actividades operacionales relacionadas con el estado de derecho. La República de Corea entiende que la nueva visión no pretende redefinir el concepto de estado de derecho, sino que se centra en obtener resultados concretos, especialmente en los ámbitos del acceso a la justicia de las mujeres y las niñas y la lucha contra la corrupción.

84. La pandemia de COVID-19 ha demostrado que la respuesta más eficaz a cualquier crisis únicamente puede cimentarse en la confianza, que a su vez solo surge mediante la transparencia, la estabilidad y la previsibilidad basadas en el estado de derecho.

En tiempos de crisis, el estado de derecho no debe servir de pretexto para restringir indebidamente los derechos humanos básicos. La prohibición del uso de la fuerza y el arreglo pacífico de las controversias constituyen el núcleo de la Carta de las Naciones Unidas. La invasión de Ucrania por Rusia supone un desprecio flagrante de la Carta. Los últimos acontecimientos de los llamados referendos y las supuestas anexiones contradicen lo que defiende la Carta y no pueden conciliarse con el estado de derecho. La delegación de la República de Corea reafirma la pertinencia de la Carta en tales situaciones, condena la invasión armada contra un Estado soberano y no reconoce las supuestas anexiones. Asimismo, apoya firmemente los esfuerzos internacionales de rendición de cuentas para garantizar la justicia a las víctimas y evitar nuevas violaciones.

85. La comunidad internacional debe tomar medidas oportunas para regular ámbitos emergentes como la ciberseguridad, el espacio ultraterrestre y la inteligencia artificial y sus implicaciones para el estado de derecho, y examinar si los principios del derecho internacional deben adaptarse en consecuencia. La delegación aprecia la labor que realiza el Secretario General para revitalizar el marco jurídico internacional y espera con interés que se presente una hoja de ruta global para el desarrollo del derecho internacional.

86. **La Sra. Kupradze** (Georgia) dice que el estado de derecho es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales y un orden internacional basado en normas. La agresión militar a gran escala de Rusia contra Ucrania, totalmente injustificada y no provocada, constituye una grave violación de los principios internacionales que todos los Estados están obligados a respetar. Georgia condena en los términos más enérgicos los referendos ilegales celebrados por Rusia en los territorios ucranianos que se encuentran temporalmente bajo ocupación rusa y su anexión ilegal.

87. La delegación de Georgia reconoce el papel esencial que desempeñan las tecnologías digitales en la protección y promoción de los derechos humanos, la mejora de la gobernanza y la aceleración de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Lamentablemente, como reconoció el Secretario General en su informe (A/77/213), las tecnologías digitales se utilizan con demasiada frecuencia para violar los derechos, en especial cuando se trata de personas que ya son vulnerables o han quedado atrás. Esto resulta evidente cuando Estados autoritarios utilizan indebidamente las nuevas tecnologías para difundir desinformación o información errónea y desencadenar ciberataques dirigidos contra países democráticos, como ha sucedido con Georgia en

varias ocasiones. Urge, pues, un multilateralismo más integrador y eficaz.

88. El estado de derecho puede aplicarse mejor si se garantiza la rendición de cuentas. Como parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Georgia sigue trabajando para reforzar la Corte, entre otras cosas mediante donaciones al Fondo Fiduciario de la Corte para las Víctimas. Además, reitera su disposición a seguir cooperando estrechamente con la Corte para garantizar que se haga justicia a las víctimas de los crímenes más graves de trascendencia internacional en Georgia y en otros lugares.

89. La obligación que el derecho internacional impone a una Potencia ocupante de garantizar el bienestar de la población que vive en los territorios que ocupa es vulnerada continuamente por la Federación de Rusia, que ejerce el control efectivo de las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali. La sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 21 de enero de 2021 en el asunto *Georgia c. Rusia (II)* reafirmó la responsabilidad de la Federación de Rusia, como Potencia ocupante, por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en las regiones georgianas ocupadas.

90. **El Sr. Tun** (Myanmar) afirma que el estado de derecho es la base de una sociedad pacífica, estable y justa. Las violaciones del estado de derecho a nivel nacional pueden tener un efecto adverso en el estado de derecho en los planos regional e internacional. Los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que los Estados han ratificado no pueden cambiar la vida de las personas a menos que se garantice el estado de derecho en el ámbito nacional. Por ello, es crucial que la comunidad internacional promueva y fortalezca el estado de derecho, especialmente en situaciones de conflicto y posconflicto. Su delegación apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas para hacer avanzar la justicia y fortalecer las instituciones del estado de derecho a nivel nacional.

91. El derrocamiento ilegal de un Gobierno elegido democráticamente es una violación flagrante del estado de derecho y nunca debe ser aceptado por la comunidad internacional. El estado de derecho se mantiene mediante la separación de poderes y un sistema de equilibrio entre los poderes del Estado. En Myanmar, un líder militar indeseado, que desprecia el estado de derecho y goza de impunidad absoluta por sus numerosas atrocidades pasadas, se ha hecho con el control total de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial mediante un golpe de Estado ilegal y ha detenido al Presidente electo y a otros miembros del Gobierno. La junta ilegal no tiene base legal ni

legitimidad, pero está elaborando supuestas leyes a su medida, aplicándolas arbitrariamente según le conviene. Los tribunales han dejado de ser independientes y se limitan a refrendar las órdenes de los militares. El Presidente U Win Myint, la Consejera de Estado Aung San Suu Kyi y otros inocentes secuestrados por el ejército han sido juzgados en juicios secretos e ilegales.

92. El ejército está cometiendo actos de brutalidad a escala masiva, incluidas masacres, incendios de viviendas civiles provocados a gran escala y ataques aéreos deliberados contra ciudades, pueblos y escuelas. La abundantes pruebas reunidas por el Mecanismo Independiente de Investigación de las Naciones Unidas para Myanmar sugieren que se han cometido crímenes de lesa humanidad. En julio, la junta militar ejecutó a cuatro activistas democráticos tras su ajusticiamiento secreto por falsos tribunales militares. En septiembre, un helicóptero militar atacó una escuela local y mató al menos a 13 personas, entre ellas siete niños. Las continuas violaciones del derecho nacional e internacional por parte de la junta militar tienen graves consecuencias para la paz y la estabilidad regionales. Sus actos atroces han provocado el desplazamiento de más de un millón de personas, entre ellas muchas mujeres y niños, que están a merced de los traficantes de personas. Abordar la situación en Myanmar requiere una acción unificada a nivel regional e internacional, en particular en el Consejo de Seguridad.

93. La delegación pide a la comunidad internacional, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas que se mantengan firmes del lado del pueblo de Myanmar y colaboren con su Gobierno de Unidad Nacional electo y con las organizaciones étnicas de resistencia para restaurar la democracia, la justicia, la rendición de cuentas y el estado de derecho, poniendo fin a la ilegítima dictadura militar.

94. **La Sra. Motsepe** (Sudáfrica) dice que el estado de derecho es un requisito previo para la promoción de la democracia, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible. Sudáfrica está decidida a garantizar el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Su Constitución garantiza la independencia del poder judicial y protege los derechos y libertades individuales. Sudáfrica agradece la ayuda que las Naciones Unidas prestan a los Estados Miembros para promover el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos a nivel nacional y regional, especialmente en África.

95. La pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones de gran alcance en el estado de derecho, en particular para las mujeres y las niñas, y en los esfuerzos mundiales por alcanzar el Objetivo de

Desarrollo Sostenible 16. Ha obligado a los países a restringir la libertad de circulación y de reunión, y el derecho al trabajo, a la educación, a la seguridad social y a la atención sanitaria se ha visto gravemente afectado. La desigualdad también ha persistido a medida que surgen nuevas variantes del virus. La delegación de Sudáfrica lamenta las repercusiones negativas que tienen para el país los intentos de algunos actores internacionales de atribuir las variantes a determinados países. No obstante, Sudáfrica mantiene su compromiso de defender los principios de transparencia e intercambio de información y datos sanitarios.

96. Como reconoce el Secretario General en su informe ([A/77/213](#)), la pandemia puso de manifiesto profundas desigualdades en el acceso de las mujeres a la justicia, especialmente en los países afectados por conflictos y crisis, en los que las necesidades de justicia de las mujeres ya eran más acuciantes. La delegación de Sudáfrica está de acuerdo con el Secretario General en que la eliminación de las leyes que discriminan a las mujeres y las niñas es una exigencia de derechos humanos. La violencia de género también se ha intensificado durante los confinamientos por la pandemia de COVID-19 y se ha convertido en la cuestión de derechos humanos más urgente. El Gobierno de Sudáfrica ha modificado sus leyes en varios aspectos clave para responder a los altos niveles de violencia de género y feminicidio, y mantiene su compromiso con las reformas legales para asegurar que los derechos de las mujeres estén protegidos y garantizados por la ley.

97. Sudáfrica hace un llamamiento a todos los Estados para que garanticen que el tratamiento y las vacunas contra la COVID-19 sean accesibles para todos. En ese sentido, observa con aprecio que se ha llegado a un consenso para iniciar el proceso de redacción y negociación de un instrumento internacional con el fin de reforzar la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*